



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 30 de Septiembre del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2024 19:11:43 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001784-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

Con la Resolución Administrativa número 000311-2024-CE-PJ de fecha veintiséis de setiembre del dos mil veinticuatro, al igual que con el Informe número 000304-2024-SA-MJVF-GAD-P-CSJAN-PJ de fecha veintisiete de setiembre del dos mil veinticuatro

CONSIDERANDO:

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo; razón por la cual, dirige la política interna, dictando las acciones que corresponden con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, de acuerdo a lo previsto por los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con lo preceptuado por artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo. Mediante la Resolución Administrativa número 000311-2024-CE-PJ de fecha veintiséis de setiembre del dos mil veinticuatro, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dictado, entre otros, las siguientes medidas en la Corte Superior de Justicia de Ancash:

*"Artículo primero. Disponer, a partir del 1 de octubre de 2024, que el Juzgado de Familia subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huari, Corte Superior de Justicia de Ancash, realice labor de **itinerancia** hacia los distritos de San Marcos y Chavín de Huántar, de la misma provincia y Corte Superior, por un periodo de seis meses; de acuerdo al cronograma que apruebe el presidente de la mencionada Corte Superior.*

Artículo segundo. Disponer, a partir del 1 de octubre de 2024, que se cierre el turno del Juzgado de Paz Letrado del distrito de San Marcos, provincia de Huari, de la referida Corte Superior, para el ingreso de las denuncias de violencia en materia tutelar; y redistribuya los expedientes de la mencionada materia hacia el Juzgado de Familia subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la misma provincia; sin perjudicar las causas que puedan estar en trámite."

Tercero. Siendo así, previo a la emisión del presente acto resolutivo, se ordenó que la Subadministradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de nuestra institución, elabore una medición de la carga





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

a distribuir y del cronograma a ser fijado, por lo que mediante el Informe número 000304-2024-SA-MJIVF-GAD-P-CSJAN-PJ de fecha veintisiete de setiembre del dos mil veinticuatro, eleva la propuesta de dos días a la semana para los distritos de San Marcos y Chavín de Huántar y una redistribución de 990 expedientes de procesos tutelares en materia de violencia familiar del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos al Juzgado de Familia subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huari.

Cuarto. Atendiendo a las directrices plasmadas por el Consejo Ejecutivo en el citado acto resolutivo, corresponde a esta Presidencia de Corte adoptar las medidas complementarias para su cumplimiento, disponiendo lo pertinente de conformidad con el apartado 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 90-2018-CE-PJ, la cual señala que es función de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por los órganos rectores gubernamentales y las disposiciones administrativas de los órganos de dirección.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 000311-2024-CE-PJ de fecha veintiséis de setiembre del dos mil veinticuatro, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- En consecuencia, se dictan las siguientes directrices, **a partir del 1 de octubre del 2024**, en estricta conformidad con lo ordenado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial:

1. El Juzgado de Familia subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huari, **realizará labor de itinerancia** hacia los distritos de San Marcos y Chavín de Huántar de la Provincia de Huari, por un periodo de seis meses, **autorizando** al magistrado del Juzgado de Familia subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huari, conjuntamente con el secretario judicial designado, su desplazamiento los días **martes y jueves** a fin de cumplir con la labor jurisdiccional itinerante, desarrollando el resto de días, su labor en la sede de su juzgado.
2. **Cierre del turno** del Juzgado de Paz Letrado del distrito de San Marcos para el ingreso de las denuncias de violencia en materia tutelar.
3. Se proceda a **redistribuir** los expedientes de la mencionada materia hacia el Juzgado de Familia subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huari, los cuales se encuentran debidamente identificados en el cuadro adjunto que es parte integrante de la presente resolución en un total de 990 expedientes, disponiendo que la Unidad





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

de Planeamiento y Desarrollo, por intermedio de las áreas que concierne **verifique** que esta se desarrolle conforme a lo señalado.

Artículo Tercero.- Disponer que todos los gastos que se generen por la labor de itinerancia del Juzgado de Familia subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huari hacia los distritos de San Marcos y Chavín de Huántar de la misma provincia, serán financiados en su totalidad con cargo a las partidas presupuestarias asignadas por el Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM) de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Cuarto.- Disponer que en coordinación con la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, la Coordinación del Área de Informática de esta corte superior de justicia, realice las adaptaciones en el Sistema Integrado Judicial para ejecutar lo especificado en la presente resolución.

Artículo Quinto.- Disponer que la Subadministradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar supervise a los operadores adscritos a su módulo respecto al cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución administrativa y elabore un seguimiento constante de la concretización de la labor autorizada.

Artículo Sexto.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, de la Subadministradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, del magistrado a cargo del Juzgado de Familia subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huari, del magistrado a cargo del Juzgado de Paz Letrado de San Marcos y de los demás interesados para los fines que concierne.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG

